



RESOLUCION DE 5 DE AGOSTO DE 2024 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA POR LA QUE SE ADJUDICA A DON JUAN CARLOS VICENTE MACÍAS DESTINO PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, no obteniendo destino don Juan Carlos Vicente Macías.

El apartado segundo de la citada Resolución de 2 de agosto de 2024 establece que *las direcciones provinciales de educación ofertarán los puestos a los que pudieran optar, incluidas los de carácter itinerante, a los aspirantes que no hayan obtenido destino por este proceso teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el apartado vigesimoquinto.4 de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, que en todo caso se efectuará respetando las prioridades establecidas para este colectivo en el apartado quinto de la Resolución de 3 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos.*

Teniendo en cuenta que el opositor debe ocupar de forma preferente una vacante de la especialidad por la que ha superado el proceso selectivo o vacante de esa especialidad con otras cargas lectivas adicionales, y el orden de puntuación en el que ha superado el proceso selectivo, serán ofertadas las vacantes existentes en este momento de acuerdo con la planificación educativa.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a don Juan Carlos Vicente Macías, aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros derivado de la Orden EDU/1867/2022, de 19 de diciembre, el destino correspondiente a la especialidad de Educación Física para la realización de prácticas en el CEIP DIEGO LAINEZ de la localidad de Almazán (Soria).

Segundo.- Dar publicidad de la citada adjudicación en el tablón de anuncios de esta dirección provincial y en el espacio correspondiente del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de reposición (competencia delegada en virtud de la resolución de 4 de julio de 2012) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. J. Alfredo de Pablo Hervás